

7.- Recursos Materiales y Servicios

Disponibilidad y adecuación de recursos materiales y servicios

7.1 Justificación (Pdf. <512 Kb)

Debe distinguirse, en este punto, dos tipos de infraestructuras, en razón de la impartición a distancia del Máster propuesto. En primer lugar, debe mostrarse la infraestructura informática que garantiza el correcto desarrollo de la enseñanza a través de una plataforma virtual. En segundo lugar, debe relatarse las infraestructuras físicas de la Universidad de Almería y de la Universidad de Burgos, toda vez que los estudiantes del Máster, a raíz del Convenio para la implantación y desarrollo conjunto del Máster, tienen pleno derecho al uso de las mismas para su mejor formación.

DATOS RELATIVOS A LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA:

A) INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA.-

1) Enseñanza Virtual Asistida (EVA):

La Unidad de Tecnologías de Apoyo a la Docencia y Docencia Virtual (en adelante Unidad EVA) es la unidad de la UAL responsable de la administración y buen uso de la plataforma institucional LMS (Learning Management System) desde el curso académico 2003-04. A través de esta plataforma institucional se desarrollan las enseñanzas en modalidad semipresencial y virtual, así como también se utiliza como apoyo a la enseñanza presencial de la UAL, tanto en enseñanzas regladas como no regladas.

El personal con el que cuenta la unidad, sin contar el personal de dirección y administración, se estructura en tres perfiles: Coordinación de Proyectos, Asesoramiento Psicopedagógico y Soporte Tecnológico. Desde el curso 2005-06, el personal que lo forma es -de al menos- tres personas del perfil de Asesoramiento Psicopedagógico, seis de Soporte Tecnológico, mientras que de la Coordinación de Proyectos se encargan una persona de Asesoramiento y otra de Soporte. Las labores de los técnicos/as de la unidad se centran tanto en la administración de la plataforma como también en el diseño -en colaboración con los docentes-, seguimiento y evaluación de las acciones formativas que hacen uso del Aula Virtual de la UAL, así como de la formación de usuarios, entendiendo por éstos a todos los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, PDI y PAS (a través de soporte permanente y cursos específicos de alfabetización digital, plataforma institucional, herramientas específicas utilizadas y modos de uso,...).

Desde la unidad EVA cada año académico se evalúa el Aula Virtual de cada una de las asignaturas de títulos oficiales de la UAL (independientemente de la modalidad en que se utilice) una vez finalizado el período de impartición de éstas (cuatrimestral o anual). Para ello se atiende al indicador 1.1.2. Grado de utilización de las TICs (incluido en el acuerdo de Contrato-Programa Junta de Andalucía con las Universidades Públicas Andaluzas, así como de la UAL con sus Centros y Departamentos), en función de los criterios propuestos por AGAE.

Con objeto de garantizar la normalidad académica en el desarrollo de las asignaturas y títulos en modalidad mixta (semipresencial) -en beneficio de los estudiantes y de la calidad de su formación y cualificación profesional- los técnicos/as de la unidad EVA llevan a cabo un proceso de evaluación continuo (antes, durante y después de cada acción formativa en esta modalidad)

regulado a través de la “Normativa para el desarrollo de asignaturas en Modalidad Mixta en los títulos oficiales de grado y postgrado de la UAL” (aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 2012). Los informes finales resultantes de este proceso de evaluación certifican un resultado general (positivo, positivo condicional o negativo) y de cada una de sus fases (Inicial, de proceso y de producto) incluyendo una descripción de las fortalezas y debilidades de cada acción formativa en modalidad mixta. A la vista de dichos informes, una Comisión de Seguimiento será la responsable de remitir éstos a las Unidades de Garantía de Calidad de los Títulos (UGCT), integradas por Comisiones conformadas en la UAL (aprobadas por Consejo de Gobierno el 1 de abril de 2008), entre otros órganos de funcionamiento de la UAL.

Aquellas asignaturas que se desarrollan en modalidad virtual (e-learning) (actualmente ofertadas a través del Campus Andaluz Virtual formado por las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide, Sevilla y Universidad Internacional de Andalucía, dentro del Proyecto Universidad Digital promovido por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía) se evalúan a través de un proceso específico acordado entre las 10 universidades públicas andaluzas, (acordados por el Grupo de Trabajo de Unidades Virtuales Andaluzas, UVAS y establecido y desarrollado por las Unidades de Enseñanza Virtual de las diferentes universidades). Esta evaluación consiste en cotejar parámetros marcados en tres momentos del desarrollo de la acción formativa (más numerosos y concretos que para la modalidad mixta), así como también la identificación de fortalezas y debilidades en cada una, obteniendo unos resultados y certificación parciales y finales.

Por último, desde la Unidad EVA, también evalúa y emite informes de evaluación de la calidad de contenidos digitales a aquellos profesores que así lo soliciten a través de la “Normativa de Certificación de contenidos y Metodologías Docentes Digitales de la UAL” aprobada por Consejo de Gobierno del 13 de Febrero 2009.

Tras cada uno de los procesos de evaluación descritos se emite el certificado oportuno, con el objetivo de servir de utilidad, si es oportuno, tanto para la acreditación de los docentes participantes como para la verificación de los títulos ofertados por la UAL. Cualquiera de estos certificados pueden ser aportados a las Unidades de Garantía de Calidad de los Títulos (UGCT).

La Unidad de Enseñanza Virtual es, asimismo, la garante de la revisión del correcto funcionamiento continuo de la plataforma virtual, que revisa de manera constante, incluyendo el cumplimiento de los criterios de calidad por parte de la docencia virtual o semipresencial.

Debe tenerse en cuenta que se utilizará la plataforma única de la Universidad de Almería, en atención a la igualdad de trato de todos los estudiantes.

No obstante, se señala que el Servicio de Informática y Comunicaciones gestiona y mantiene de manera constante el servicio de Aula Virtual de la Universidad de Burgos, como puede constatarse en el siguiente enlace:

<http://www.ubu.es/es/sic>

2) DESCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA LMS INSTITUCIONAL COMO UNO DE LOS RECURSOS MATERIALES A UTILIZAR:

Como recurso material imprescindible para el desarrollo de asignaturas en modalidad mixta o virtual, así como complemento a la docencia presencial, se utiliza la plataforma de docencia virtual institucional (en la actualidad WebCT Campus Edition 8 de Blackboard) de la Universidad de Almería, al igual que se viene utilizando desde el curso académico 2003-04.

La plataforma es compatible con el contenido digital generado por el profesorado durante cursos pasados y dispone de las siguientes características:

- x Herramientas de contenido: que permitan crear un glosario o una colección de imágenes; Módulos de aprendizaje compatibles con IMS y SCORM; Posibilidad de crear listados de enlaces a otras páginas web y compatibilidad con los formatos de archivos más utilizados por la comunidad universitaria como pdf, doc, docx, odt, zip, etc.

- Compatibilidad con herramientas colaborativas: en función de las demandas concretas de la comunidad universitaria, se realizan integraciones específicas con otros servicios adicionales como herramientas de portafolios, wikis y sistemas de videoconferencia, disponibles y gestionados desde la Unidad EVA. Este tipo de herramientas complementan y refuerzan la demanda de aplicaciones de trabajo en grupo o colaborativo.
- Herramientas de tipo organizativo: como el sistema de búsqueda de indexación de contenidos y herramienta calendario para la planificación de las actividades.
- Herramientas de comunicación: tanto síncrona (chats, usuarios en línea) como asíncrona (correo electrónico y foros de debate, de tipo encadenado, modo blog o diario).
- Herramientas para evaluar a los estudiantes: a través de exámenes (tipos test, preguntas cortas, abiertas,...), autoevaluaciones y encuestas; de tipo tarea que permitan a los estudiantes el envío de archivos, individualmente o en grupo, al docente.
- Herramientas informativas para el estudiante: que faciliten que el estudiante pueda realizar un seguimiento de su propio progreso, así como que se le informe de sus notas de modo privado.

La Unidad de Tecnologías de Apoyo a la Docencia y Docencia Virtual ha desarrollado la integración de la plataforma institucional con el sistema de autenticación y control de acceso de usuarios de la UAL y el despliegue automático de la ordenación académica anual en el sistema. De esta manera, se mantiene un control del acceso y seguimiento que complementa o sustituye el sistema presencial.

También destacar que la plataforma de enseñanza virtual institucional se encuentra alojada en el centro de computación del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (STIC) de la UAL y está formada por un conjunto de servidores que garantizan una alta disponibilidad y redundancia de datos. Por otro lado, la plataforma cumple las especificaciones W3C y Section 508, que garantizan su accesibilidad, adaptabilidad y usabilidad a personas con algún tipo de discapacidad y desde cualquier tipo de dispositivos como ordenadores, portátiles, dispositivos móviles, lectores OCR, pizarras electrónicas, sintetizadores de voz y braille, pantallas táctiles, etc.

3) DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE RED DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

El correcto funcionamiento de la plataforma de enseñanza virtual requiere de una serie de recursos referidos tanto al servidor de la plataforma en sí como a los dispositivos informáticos utilizados por los profesores en los centros de trabajo.

· Acceso a internet a través de red local: La Universidad de Almería cuenta con una red local conectada a rediris (<http://www.rediris.es/>) que proporciona una velocidad de conexión de 10 Gbps tanto de subida como de bajada, que destina 1 Gbps en exclusiva para cada uno de los centros de trabajo desde los que impartiría su docencia: Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Empresariales y Unidad de Enseñanza Virtual. Debe destacarse que, de dicha velocidad, el Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estima una media de uso de entre el 2 y el 3%, rara vez superior al 5%, con lo que se garantiza la correcta transmisión de la información, con independencia de los recursos docente utilizados, desde la plataforma del Máster.

· Acceso remoto a VPN: Permite la conexión desde fuera de la Universidad de Almería a cualquier usuario de la misma con total acceso a los recursos ofrecidos, al establecer una conexión que simula la conexión directa a la red local de la Universidad. Puede verse más información en <http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/stic/servicios/servicio/SERVICIO14775>.

· Acceso a red móvil 3g: Existen dispositivos móviles 3G que permitirían acceso a la red al profesorado incluso en desplazamientos laborales. Puede verse más información en <http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/stic/servicios/servicio/SERVICIO14782>.

4) RECURSOS DE FORMACIÓN Y RECICLAJE PARA EL PROFESORADO EN ENSEÑANZA VIRTUAL

La Unidad de Formación del Profesorado de la Universidad de Almería aprueba y desarrolla, cada año, un Programa de Formación del Profesorado que permite tanto la formación como el reciclado de su profesorado en distintas cuestiones de interés docente. En particular, el Programa ofrece diversos programas incluidos que se destinan al desarrollo de habilidades docentes determinadas, debiendo destacarse aquí el Programa de formación para el desarrollo de competencias instrumentales, que incluye el Módulo "Habilidades básicas en el ámbito de la Informática". Puede verse más información en http://cms.ual.es/idc/groups/public/@serv/@formacionpdi/documents/documento/pfp_22_10.pdf

Igualmente, la Coordinación del Máster elaborará videotutoriales de formación del profesorado para un conocimiento óptimo de la plataforma a través de la cual va a desarrollarse el Máster.

5) INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA PROPIA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

La Facultad de Derecho de la Universidad de Almería tiene acceso dedicado a la red de la Universidad de Almería con una velocidad de 1 Gbps tanto de subida como de bajada. Todos los despachos de profesorado cuentan con ordenador (máximo 5 años de antigüedad) y conexión a la red. Además, la cobertura de la red wifi de la Universidad de Almería en el edificio de la Facultad de Derecho es del 100%.

Como característica específica, la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería cuenta con un Aula Judicial preparada para celebrar vistas de juicios y para dar clase teórica, con una capacidad presencial de 60 alumnos y un equipo de videoconferencia profesional con posibilidad de multiacceso, lo que permite tanto la impartición de clases a distancia con simultaneidad e interacción profesor-alumno como celebración de comisiones y reuniones de equipos docentes entre las Universidades de Almería y Burgos.

B) INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Las instalaciones generales de la Universidad no presentan barreras arquitectónicas. Para discapacidades específicas, la Universidad dispone de una Unidad de trabajo, actualmente

dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, que evalúa y prevé las necesidades que deben contemplarse para el adecuado desarrollo de la actividad docente.

En las instalaciones actuales y en todos los equipamientos, se ha observado lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

- Se puede apreciar cómo los medios y recursos materiales resultan adecuados para garantizar el funcionamiento de los servicios correspondientes a las enseñanzas impartidas, permitiendo los tamaños de grupo previstos, el desarrollo de las actividades formativas y su ajuste a las metodologías de enseñanza-aprendizaje previstas.
- Para realizar y garantizar la revisión y el mantenimiento de los diferentes espacios, medios y recursos materiales, se cuenta con el Servicio Técnico y de Mantenimiento de la Universidad de Almería.

SERVICIOS GENERALES

Biblioteca

Instalaciones:

- Metros cuadrados: 16.194.
- Metros lineales de estanterías: 12004 (8920 de libre acceso y 3084 en depósito)
- Puestos de lectura: 1762 (de los cuales 300 son de libre acceso)
- Puestos de ordenadores de libre acceso: 154 (de ellos 32 son portátiles)
- 4 Salas de trabajo en grupo divididas en 8 zonas de trabajo con capacidad para 8 personas cada una
- 1 Seminario de Docencia con capacidad para 21 personas y equipado con mesas móviles, televisor, reproductor de vídeo y DVD, proyector, pantalla de proyección y pizarra
- 1 Sala de investigadores equipada con 12 puestos de trabajo individual, 6 de ellos equipados con ordenador y lector de microfilm
- 1 sala de horario especial con 300 puestos de trabajo
- 3 puestos de trabajo equipados para personas con discapacidad visual
- Red Wifi en todo el edificio.

La Colección (marzo 2008):

- Colección en papel:
 - Monografías: 166.865
 - Revistas: 2.407
- Colección electrónica:
 - Ebooks: 567.790
 - Revistas: 12.306
 - Bases de datos: 70
- Otros formatos:

CD/DVD. 1.742

Mapas: 447

Microfichas: 503

Préstamo:

- .Préstamo de Portátiles y Tarjetas de Red WIFI
- .Servicio de Préstamo Interbibliotecario
- .Préstamo a domicilio

Formación de Usuarios

- Formación de usuarios
- Autoformación
- Información Bibliográfica
- Adquisiciones bibliográficas
- Bibliografía recomendada en docencia y otra
- Adquisición de revistas científicas y recursos electrónicos
- Donaciones

Recursos y servicios compartidos por la Comunidad universitaria:

- Auditorio
- Sala de Juntas
- Sala de Grados
- Biblioteca Nicolás Salmerón
- Servicios Técnicos
- Aulas de Informática
- Centro de Atención al Estudiante
- Pabellón Polideportivo
- Comedor Universitario
- Centro Polideportivo-Piscina cubierta
- Instalaciones Deportivas al aire libre
- Guardería
- Centro de información al estudiante
- Gabinete de Orientación al Estudiante
- Servicio Universitario de Empleo
- Atención a Estudiantes con Necesidades Especiales
- Centro de Promoción de la Salud
- Centro de Atención Psicológica
- Servicio Médico
- Voluntariado y Cooperación Internacional
- Centro de Lenguas Moderno
- Copisterías

Servicio de tecnología de información y comunicación

Aulas de Informática de Libre acceso Aula 1 de acceso libre del CITE III: Aula de prácticas avanzadas dedicada al libre acceso de los alumnos de la UAL, dotada con todos los programas de los cuales se imparte docencia en las aulas de informática. Estas aulas constan de: 24 PC's HP COMPAQ D530. Pentium 4. 3.2 GHz, 1024 Mb RAM. DVD. Sistema operativo: WINDOWS XP Professional. Monitores 17".

Aulas de Informática de Libre acceso de la Biblioteca: sala 1 50 PC's, sala 2 24PC's

Aulas de Informática para Docencia Reglada y no Reglada: La Universidad dispone de catorce aulas de Informática para docencia con 26 PCs de media, proyector multimedia y capacidad para unos 50 alumnos.

Convenios para las prácticas de los alumnos: Las Universidades de Almería y Burgos tienen firmado, respectivamente, un convenio marco con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Almería y Burgos que permitiría la realización de prácticas externas en dicha Administración Local. Además, firma todos los años convenios de realización de prácticas con diversas Administraciones Locales para el desarrollo de las prácticas curriculares de titulaciones ya en funcionamiento, incluyendo el Máster propio en Derecho y Administración Local. A principio de curso, respecto al Máster Oficial en Derecho y Administración Local, se enviará un cuestionario a los estudiantes sobre preferencia geográfica de realización de las prácticas externas, a fin de realizar convenios de realización de prácticas externas con Administraciones Locales y empresas dedicadas al Derecho y la Administración Local de las zonas geográficas elegidas.

· DATOS RELATIVOS A LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Las infraestructuras a disposición del Máster son las propias de la Facultad de Derecho de la Universidad de Burgos, ubicada en el Hospital del Rey, antiguo hospital de peregrinos situado en el Camino de Santiago. Además, están disponibles el resto de Centros e instalaciones de la Universidad. A continuación se detallan las infraestructuras susceptibles de utilización.

A) INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS

1. Recursos informáticos ofrecidos a los estudiantes

A) Plataforma on-line de apoyo a la docencia MOODLE: UBUVIRTUAL.

Se trata de una plataforma de e-learning disponible y accesible a través de Internet. Aunque en principio es utilizada para uso de la comunidad universitaria es posible que grupos de alumnos y docentes externos a la Universidad pueda utilizarla previa autorización del Vicerrectorado correspondiente. Puede considerarse como un aula virtual en el sentido de que permite una interacción entre los docentes y los alumnos como instrumento de formación a distancia sirviendo de apoyo tanto al aprendizaje presencial como no presencial. Los usuarios de la plataforma tienen acceso inmediato a recursos y a la información disponible a través de las materias de los cursos reglados y no reglados que se dan de alta en la plataforma así como a través de comunidades (agrupación de usuarios en base a una tarea, curso, interés o afición en común). Los usuarios pueden acceder por tanto a materiales utilizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje, propuestos por docentes, enlaces a recursos de internet, participación en foros generales, foros y blogs de asignaturas y comunicarse mediante mensajería interna y externa tanto con docentes como con alumnos de las materias y comunidades en donde se encuentran asignados.

Entre las materias que nos encontramos en esta plataforma están las correspondientes a las enseñanzas regladas, así como cursos de informática y de idiomas correspondientes a enseñanzas no regladas.

Para cualquier duda de su funcionamiento por parte de los usuarios esta plataforma se ve asistida por dos becarios. Y para los problemas de funcionamiento está asistida por el Servicio de

Informática y Comunicaciones.

B) Centro de Enseñanza Virtual (UBUCEV)

Recientemente, se ha creado el Centro de Enseñanza Virtual de la Universidad de Burgos (UBUCEV) constituido como un centro para el desarrollo de enseñanzas online (en línea) de la Universidad de Burgos para el asesoramiento, producción de contenidos digitales y apoyo en la creación, puesta en marcha y mantenimiento de cursos virtuales y presenciales. En la página 6 del documento <http://www.ubu.es/es/boubu.ficheros/231458-BOUBU%2091%20abr%2013.pdf> pueden consultarse las características de este centro. El Dr. Amable Corcuera Torres, profesor del Máster e integrante de su Comisión de titulación forma parte del Consejo Asesor de UBUCEV.

C) Campus UBUNET

Se trata de una aplicación en entorno WEB que ofrece una serie de informaciones y utilidades a los distintos colectivos de la comunidad universitaria, profesores, alumnos, PAS y otros usuarios. Es una aplicación personalizada en el sentido de que dependiendo del usuario se muestran distintas funcionalidades.

El Servicio que proporciona UBUNet a los usuarios se fundamenta en los siguientes puntos:

- **Acceso universal.** Se pueda accederse al mismo desde cualquier punto y con el único requisito de poseer un Navegador y una conexión a Internet.
- **Centralización de Servicios.** UBUNet abarca distintas áreas y distintas funciones dentro de las mismas, pero todas ellas son accesibles desde el mismo entorno facilitando así el uso y la integración.
- **Acceso On-line a los datos de la Universidad.** La manipulación y consulta de los datos que se proporcionan a través de este entorno se hace de manera "directa" contra los datos de la Universidad.
- **Personalización de Servicios.** Cuando un usuario accede a los servicios de UBUNet se le presentan solamente aquellas aplicaciones y datos a los que puede acceder.

D) Correo electrónico.

La Universidad de Burgos pone a disposición de los miembros de la comunidad universitaria (profesores, alumnos y PAS) una cuenta de correo electrónico, gestionado por la propia Universidad. Estas cuentas disponen de un tamaño adecuado para satisfacer las necesidades corrientes de los usuarios, 1GB para profesores y PAS y 512 MB para alumnos. El acceso al correo electrónico ofertado por la Universidad puede realizarse utilizando cualquiera de los clientes de correo electrónico disponibles en la actualidad, así como a través de la Web de la Universidad (servicio webmail).

2. Conexión a red

Existe **Red Wifi** en todo el centro, facilitando la movilidad a los miembros de la comunidad universitaria permitiendo el acceso a los servicios que la Universidad ofrece, con tan sólo poseer un ordenador, una tarjeta wireless y un password y contraseña.

3. Biblioteca virtual

La **biblioteca virtual**: servicios de apoyo a la enseñanza no presencial:

Bajo la fórmula “24 horas, 365 días” se ha articulado un conjunto de servicios que permitirán a los alumnos y profesores del Máster disponer de la biblioteca virtual de la UBU desde cualquier lugar y a cualquier hora del día a través de una conexión a Internet. Los recursos de biblioteca virtual disponibles son:

OFF-CAMPUS: Aplicación informática que facilita el acceso a los recursos electrónicos contratados por la Biblioteca Universitaria (bases de datos, revistas y libros electrónicos) desde cualquier ordenador conectado a Internet, aunque éste se encuentre fuera del Campus Universitario mediante un sistema de autenticación basado en el registro de usuario de la biblioteca.

SERVICIOS EN LÍNEA: Consulta del catálogo: UBUCAT es el catálogo de la biblioteca universitaria que contiene 145.274 registros bibliográficos. Informa sobre ubicación de cada uno de los documentos y su disponibilidad o no para el préstamo.

Renovación de libros: Los usuarios pueden renovar a través de Internet los libros que tienen en préstamo a través del catálogo UBUCAT.

Reserva de libros: Si un libro se encuentra prestado a un usuario determinado, es posible reservarlo a través de Internet

Servicio de alertas: Servicio de información electrónica automatizada mediante el cual el usuario puede recibir en su buzón de correo electrónico aquellas novedades que se ingresan en el catálogo y que se adecuen a su perfil temático de interés.

Formulario de petición de servicios: Sin necesidad de acudir físicamente a la biblioteca, es posible solicitar a través de Internet la adquisición de libros, préstamos interbibliotecarios, reserva de salas y de equipamiento audiovisual, solicitud de cursos de formación, solicitud de búsquedas bibliográficas, etc.

RefWorks: Gestor de referencias bibliográficas en línea: Aplicación que permite la elaboración de bibliografías especializadas y su incorporación automática en trabajos de investigación. Aplicación accesible a través de Internet.

COLECCIÓN DE RECURSOS ELECTRÓNICOS: La biblioteca de la Universidad de Burgos ha incrementado los recursos de información científica disponibles en formato electrónico, con el fin de construir una biblioteca digital con contenidos accesibles a través de Internet desde cualquier lugar y en cualquier momento. De esta forma, se están migrando las colecciones de publicaciones periódicas en formato papel a formato electrónico, se están adquiriendo archivos retrospectivos de revistas y existe una tendencia a la adquisición de monografías en formato electrónico.

BIBLIOTECA Y CAMPUS VIRTUAL: Los alumnos del Máster, cuando acceden al Campus Virtual de la Universidad de Burgos, disponen en cada una de las asignaturas en las que están matriculados de una relación de la bibliografía que los profesores recomiendan para su asignatura y que está disponible en la biblioteca, para su consulta bien en formato electrónico accediendo directamente a los textos completos o bien mediante la consulta física de la obra en sala o en préstamo.

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE TRABAJOS DE GRADO Y MÁSTER:

Para la obtención del título de Máster los alumnos han de realizar un trabajo de investigación que es evaluado, calificado y defendido ante un Tribunal designado al efecto. Siempre que el alumno lo desee, podrá publicar su trabajo en Internet por medio del Repositorio Institucional de trabajos de Grado y Máster de la biblioteca. La Universidad de Burgos mantiene un compromiso con el movimiento Open Access, y promueve la divulgación y difusión de contenidos de la investigación a través de Internet en acceso libre.

B) INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS

1. Aulas

1.1. Aulas específicas de docencia y trabajo en equipo

Las aulas destinadas a la impartición de la docencia, con las que cuenta la Facultad de Derecho, son las siguientes:

Aulario de Levante:

Aula "*Francisco de Vitoria*" con capacidad para 142 alumnos

Aula "*Martínez Alcubilla*" con capacidad para 72 alumnos

Aula "*Las Freiras*" con capacidad para 46 alumnos

Aula "*Cirilo Álvarez*" con capacidad para 66 alumnos

Aula "*Reina Leonor*" con capacidad para 48 alumnos

Aula "*Alfonso X*" con capacidad para 48 alumnos

Aula "*Benito Gutiérrez*" con capacidad para 70 alumnos

Aula "Jueces de Castilla" con capacidad para 76 alumnos

Aula "*Comendadores*" con capacidad para 46 alumnos

Capacidad total aulario 614 alumnos. La totalidad de las aulas están equipadas con cañón de proyección y ordenador fijo, y con conexión a internet.

Aulario de Poniente:

Aula "*Ruta Jacobea 1*" con capacidad para 140 alumnos

Aula "*Ruta Jacobea 2*" con capacidad para 32 alumnos

Aula "*Ruta Jacobea 3*" con capacidad para 30 alumnos

Aula "*Alfonso VIII*" con capacidad para 160 alumnos

Aula "*Pedro I*" con capacidad para 128 alumnos

Capacidad total aulario 490 alumnos. La totalidad de las aulas están equipadas con cañón de proyección y ordenador fijo, megafonía y conexión a internet.

Bajos de la Biblioteca:

Aula "*Francisco Suarez*" con capacidad para 65 alumnos

Aula "*Domingo de Soto*" con capacidad para 51 alumnos

Capacidad total 116 alumnos. Ambas aulas cuentan con cañón de proyección y ordenador fijo.

Aulas de Informática:

Aula "Fernando III" con capacidad para 21 alumnos

Aula "San Raimundo de Peñafort" con capacidad para 21 alumnos

Capacidad total 42 alumnos

Otras Aulas:

Aula *"Salón de Grados"*. Esta aula, situada en el Aulario de Levante, cuenta con una capacidad de 35 personas, está dotada con aparato de DVD y cañón de proyección. Es un aula que se utiliza para las exposiciones orales de los trabajos de investigación de los profesores, alumnos, en su caso, actos académicos y para la proyección de películas y documentales. Es un aula de apoyo en la docencia que puede tener previa coordinación, usos múltiples.

"Sala de Juntas". Se encuentra en el Aulario de Levante y es donde se realizan las reuniones de Junta de Centro, Comisiones y otros órganos colegiados de representación. Según sus características en ocasiones también se utiliza para la impartición de algunos cursos. Tienen una capacidad para 35 personas.

Aula *"Alonso Martínez"*. Ubicada en el Aulario de Levante no tiene utilización definida, pudiendo utilizarse para reuniones, seminarios, sala de profesores, etc. Tiene capacidad para 15 personas.

Aula *"Fuero Viejo"*. Situada en las dependencias del Decanato cuenta con una superficie de 37m² y es muy apropiada para seminarios, reuniones científicas y trabajos de grupo. Cuenta con TV. Aparato de DVD. Su aforo es de unas 25 personas.

Aula *"Caja Círculo"*. Situada también en las dependencias del Decanato. Por su ubicación es muy adecuada para cursos, seminarios y actividades organizadas fuera de la docencia ordinaria. Tiene capacidad para 25 personas.

Aula *"Aranzadi"*. Situada en los bajos de la Biblioteca, queda constituida como un centro de documentación y consulta jurídica y científica de uso libre por parte de alumnos y profesores. Dispone de 20 ordenadores a disposición de los estudiantes.

Aula *"Magna"*. Es el aula más grande de la Facultad. Con un aforo de 475 personas y ubicada en el patio del Hospital del Rey, se erige en el Aula más importante de la UBU. Los eventos académicos y científicos más notables cualitativa y cuantitativamente de la UBU y por ende de la Facultad, se celebran en dicho Aula.

Aula *"Romeros"*. Con capacidad de 340 personas, constituye un aula muy adecuada para el desarrollo de distintas actividades de divulgación científica-jurídica. Está dotada de medios audiovisuales para la grabación y emisión de contenidos por internet.

"Sala de Estudio" (Antigua Biblioteca). Se trata de una sala, donde se ubicaba la Biblioteca de Derecho hasta su integración en la Biblioteca General de la Universidad, amplia, con puestos de estudio diferenciados y capacidad para 162 alumnos.

1.2. Accesibilidad a las aulas

El acceso a las aulas mencionadas respeta los criterios de accesibilidad universal que dispone la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Las aulas que están en la planta baja

disponen de rampa adecuada para el acceso de personas con discapacidad; aquellas establecidas en pisos superiores a la planta mencionada disponen de ascensor en perfecto uso, que facilita el acceso, en su caso, a la misma. Por otro lado, los baños de los que dispone el centro están adaptados para personas con discapacidad.

Para garantizar el cumplimiento de estos criterios se dispone, dentro del sistema de garantía interna de calidad, del procedimiento PA08, que, entre otros, tiene como objetivo documentar cómo la Universidad de Burgos asegura la no discriminación de personas con discapacidad.

1.3 Otros recursos

Zona Departamental: Los despachos de los profesores se encuentran ubicados en una zona específica del Centro de aproximadamente 1750m². Asimismo se cuenta también con despachos en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Por otra parte, se cuenta con un amplio espacio, perfectamente equipado, como sede de la **Delegación de los Alumnos**. La sala, sita en el Aulario de Levante, es compartida con los Delegados de Alumnos del resto de titulaciones del Centro. El acceso al mismo cuenta con ascensor.

2. Bibliotecas y recursos documentales

La Biblioteca se considera un elemento clave en las enseñanzas impartidas en el Máster. La Universidad de Burgos dispone de un servicio único de Biblioteca Universitaria que da soporte de manera individualizada a cada una de las titulaciones que se imparten en la UBU. La Biblioteca de la Universidad de Burgos se define como un centro activo de recursos de información científica, técnica y humanística cuya misión es proporcionar soporte a los procesos de aprendizaje, investigación y formación continuada, que están presentes en un modelo de educación que busca la formación de personas libres y responsables, comprometidas con la libertad, la justicia y la tolerancia, para que esos procesos se desarrollen dentro de los parámetros de calidad y excelencia definidos por la Universidad de Burgos.

2.1 Funciones

La Biblioteca es la unidad de gestión de recursos de información para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación continua. Participa también en las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la Universidad.

La Biblioteca se encarga de la adquisición, la conservación, el acceso y la difusión de los recursos de información, y colabora en los procesos de creación del conocimiento, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Universidad.

La Biblioteca participa de forma activa en el proceso de aprendizaje y formación continuada de la Comunidad Universitaria para alcanzar los objetivos definidos en el nuevo modelo de enseñanza del Espacio Europeo de Educación Superior.

2.2 Recursos y servicios

Para desplegar su misión, fines y objetivos la Biblioteca Universitaria cuenta con una serie de

recursos y servicios dirigidos a la Comunidad Universitaria.

A) Recursos Humanos: La plantilla de la Biblioteca está integrada por un equipo de personas que forman parte de un cuerpo específico de funcionarios de la Administración pública, lo cual garantiza la profesionalización del personal en el ámbito específico de la biblioteconomía y la documentación. Estas personas se organizan en una estructura que da soporte, a través de una dirección única del servicio y cuatro jefaturas de sección, al conjunto de procesos y servicios que persiguen la consecución de las funciones que la biblioteca tiene encomendadas. Alumnos, profesores y personal de administración y servicios disponen de un bibliotecario por cada 249 usuarios, lo que sitúa a la biblioteca de la UBU por encima de la media de las bibliotecas de REBIUN, según los datos de la Comisión Sectorial de Bibliotecas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), que arroja datos de un bibliotecario por cada 338 alumnos.

B) Instalaciones: Dispone de 5 Bibliotecas que cuentan con una serie de equipamientos físicos que albergan desde las colecciones bibliográficas disponibles en la Universidad de Burgos hasta servicios específicos, como salas de trabajo en grupo, cabinas individuales de investigación, etc. Además de las instalaciones de Biblioteca, se ha puesto a disposición de los alumnos Salas de Estudio en distintas facultades. El fondo bibliográfico y servicios presenciales dirigidos a los alumnos de la Facultad de Derecho se encuentran ubicados en la Biblioteca General y en la sala de estudio de Derecho, lo que supone disponer de un total de 4.938 m². En términos relativos, los alumnos de la Universidad de Burgos cuentan con 0,81 m² construidos /alumno, dato que se sitúa por encima de la media de las bibliotecas REBIUN (0,62 m² construidos/alumno).

C) Presupuesto: La Universidad de Burgos dispone de un presupuesto centralizado para la adquisición de nuevo fondo bibliográfico y para el mantenimiento de suscripciones de publicaciones periódicas. Este presupuesto se distribuye en diferentes partidas económicas a través de Departamentos y Centros universitarios, lo que garantiza un incremento equilibrado del fondo bibliográfico por áreas temáticas. De esta manera, los profesores y alumnos vinculados a las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, disponen, a través de las cantidades asignadas a los Departamentos de Derecho Público y de Derecho Privado y a la propia Facultad de Derecho de una cuantía anual destinada exclusivamente a la compra de bibliografía, tanto básica y de referencia como de investigación, de carácter especializado. En el caso de adquisición y mantenimiento de suscripciones de revistas, existe un presupuesto independiente al asignado a Centros y Departamentos que garantiza la suscripción anual de la colección de revistas en papel, bases de datos y revistas electrónicas.

D) Fondo bibliográfico impreso: La Universidad de Burgos posee un fondo bibliográfico altamente especializado en las áreas de conocimiento en las que se imparte docencia. Esto supone en la práctica que la Biblioteca de la Universidad se convierte en un centro de referencia de ámbito regional y en muchos casos nacional en información científica especializada.

E) Servicios de la biblioteca:

1. Consulta en sala: La Universidad de Burgos dispone de 1677 puestos de lectura repartidos entre las diferentes bibliotecas y salas de lectura, lo que supone en términos relativos la dotación de un puesto de lectura por cada 5,7 alumnos. Como dato de situación, debe indicarse que la media de las bibliotecas REBIUN se sitúa en un puesto de lectura por cada 11,9 Alumnos. En concreto, los alumnos vinculados a las enseñanzas de Derecho disponen de 418 puestos de lectura en la Biblioteca General y de 96 puestos de lectura en la sala de lectura de la Facultad de

Derecho, ya que estos estudios están adscritos a estos dos equipamientos.

2. Préstamo: Los libros disponibles en las bibliotecas para consulta están también disponibles para préstamo a domicilio.

3. Préstamo interbibliotecario: La Biblioteca ha suscrito acuerdos nacionales e internacionales mediante los cuales es posible solicitar a bibliotecas aquellos documentos (libros, artículos de revista...) que no estén disponibles en la Universidad de Burgos. El coste de este servicio está financiado íntegramente por la Universidad, por lo que los alumnos y profesores del Máster no han de satisfacer cantidad alguna por su uso.

4. Bibliografía recomendada: La biblioteca mantiene un programa de adquisición de toda aquella bibliografía que los profesores recomiendan para cada una de las asignaturas en las que imparten docencia. Esto supone una revisión y actualización anual de las bibliografías que figuran en los programas docentes.

5. Búsquedas bibliográficas: La biblioteca oferta un servicio de búsquedas bibliográficas. A través de este servicio los alumnos pueden solicitar la información científica existente sobre un tema determinado. El servicio está atendido por tres personas especializadas en búsqueda y recuperación de información científica.

6. Espacios de trabajo: Los estudios del Master fomentan el trabajo en grupo, la discusión y el intercambio de conocimiento entre los alumnos. Para facilitar estos objetivos la biblioteca ha diseñado espacios específicos en los que es posible realizar trabajos en grupo (sala de referencia-trabajo en grupo de la Biblioteca General), con capacidad para 8 grupos de 4 personas. Además, se dispone de dos salas individuales con capacidad para 8 personas dotadas de videoprojector y equipamiento informático que los alumnos pueden emplear para ensayar sus presentaciones, intervenciones en clase, etc.

7. Equipamiento informático y audiovisual: La Biblioteca de la Universidad de Burgos pone a disposición de los alumnos 109 ordenadores desde los que es posible consultar recursos de información electrónica, utilizar herramientas ofimáticas para realizar los trabajos solicitados por el profesor, etc.. Igualmente dispone de videoprojectores, cámaras de fotografía y vídeo que pueden ser solicitadas en préstamo como herramientas de apoyo a la docencia.

8. Competencias en búsqueda y recuperación de la información: alfabetización informacional:

Uno de los aspectos clave en la generación y adquisición de conocimientos es la capacidad para utilizar de manera adecuada la información contenida en documentos y recursos electrónicos en el nuevo contexto de las redes telemáticas de información. El objetivo de la alfabetización informacionales precisamente desarrollar dicha capacidad.

En el *Proyecto Tuning* se identificó y evaluó como competencia genérica, de carácter instrumental, las "Habilidades de gestión de la información: habilidad para buscar y analizar la información de fuentes diversas".

La alfabetización en información propone un nuevo modelo educativo en el que se integren las tecnologías de la información y la comunicación y los planteamientos e-learning centrados en la alfabetización digital. La alfabetización informacional posibilita al alumno saber cuándo y por qué necesita información, dónde encontrarla y cómo evaluarla, utilizarla y comunicarla de manera ética, efectiva y eficiente. Para desarrollar esta competencia, los alumnos dispondrán de

asesoramiento directo sobre alfabetización informacional desarrollado en entorno virtual con los siguientes

contenidos: fundamentos de información, estrategias de búsqueda y recuperación de la información, consulta de bases de datos y metodología para la elaboración de bibliografías especializadas y citas bibliográficas. Los alumnos podrán desarrollar este curso virtual y un bibliotecario experto moderará su participación, respondiendo a preguntas, dudas, etc. Un profesor encargado evaluará, en su caso, los resultados obtenidos con la posibilidad de realizar test de autoevaluación y/o trabajos prácticos. Para garantizar el adecuado seguimiento y despliegue de la competencia en toda la titulación, los alumnos presentarán en cada trabajo práctico una ficha bibliográfica en la que habrá de constar las palabras clave empleadas, fuentes de información seleccionadas, estrategia de búsqueda utilizada y bibliografía consultada.

9. Sistema de detección de necesidades, revisión y actualización de recursos disponibles en biblioteca:

La biblioteca pone a disposición de los alumnos y profesores del Máster un sistema de detección y comunicación de necesidades (de recursos y servicios) que garantizan una atención permanente a sus necesidades específicas de información bibliográfica, además de ser un cauce para la participación en la gestión de la biblioteca. Este sistema consta de 4 elementos:

A) Comisión de la Biblioteca Universitaria:

Forman parte de la Comisión, entre otros miembros, un PDI representante del área de Ciencias sociales y Humanidades. Los estudios están incluidos en esta área científica, y su representante canaliza las necesidades especiales que esta titulación pudiera tener en lo referente a grandes obras de referencia, colección de publicaciones periódicas especializada en el ámbito de la titulación, nuevos espacios, etc.

B) Formularios de petición de servicios

De acceso para los alumnos y PDI de la titulación, a través de esta vía es posible solicitar la compra de cualquier material bibliográfico que no se encuentre en la biblioteca, y que se considere de interés para los estudios de Ciencias sociales y jurídicas.

C) Opina y mejora la biblioteca

Mecanismo de participación de los usuarios en la gestión de la biblioteca. Lo cual supone en la práctica una vía para tramitar aquellas necesidades que impliquen la adaptación de los recursos y servicios de biblioteca para la mejora de las enseñanzas que interesan al Máster que aquí se presenta.

10. Biblioteca y compromiso

A) Accesibilidad y biblioteca:

Con el fin de hacer accesible los servicios de biblioteca a estudiantes con discapacidad conforme a lo dispuesto en la Ley 51/2003 de 2 de diciembre, además de potenciar la biblioteca electrónica y servicios accesibles desde Internet se ha puesto un marcha un servicio de solicitud y envío de préstamo de libros a domicilio dirigido a estudiantes con movilidad reducida (motivada por discapacidad física o sensorial).

Recientemente se ha cambiado la página web de la biblioteca y los nuevos cambios introducidos se han realizado respetando los criterios de accesibilidad de páginas web.

B) Biblioteca verde

El edificio de Biblioteca General ha implementado un sistema de gestión ambiental que está certificado por la norma ISO 14001:2004 y verificado por el reglamento EMAS. Con esta certificación se persigue una sensibilización ambiental entre los alumnos que acuden a la biblioteca, con la intención de que observen buenas prácticas en el cuidado del medio ambiente y que sean de aplicación en su incorporación en el mercado laboral.

Certificación de la Biblioteca Universitaria

Como resultado de las acciones anteriormente descritas, la Biblioteca Universitaria obtuvo en el año 2005 la certificación del Servicio emitida por la ANECA y por el Ministerio de Educación y Ciencia. La biblioteca trabaja en un sistema de gestión de calidad basado en el modelo EFQM, que busca la excelencia y la mejora continua en los procesos, servicios y en la satisfacción de la Comunidad Universitaria.

7.2 Previsión

El detalle de recursos referido muestra que existen en la actualidad recursos suficientes para impartir con garantías el Título de Máster. En consecuencia, no se prevé adquisición de nuevos recursos materiales y servicios, más allá de la adquisición de bibliografía que aparezca sobre la materia y renovación de equipos informáticos para evitar su obsolescencia, declarando que, para tales gastos, las Universidades participantes preveerán -como se ha venido haciendo hasta la fecha- partidas presupuestarias suficientes, a pesar del actual contexto de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Pueden consultar los restantes convenios en la web del título, en el siguiente enlace:

<http://cms.ual.es/UAL/estudios/masteres/practicas/ssLINK/CONVENIOSUBU-UAL>

Estos convenios se han renovado en los últimos años, mostrando las instituciones conveniadas su interés en el mantenimiento de los mismos, por lo que ningún índice señala que no vayan a renovarse en el futuro, siendo su renovación tácita.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERÍA Y UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS CURRICULARES

En Almería, 17 de junio de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón, PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERÍA, en nombre y representación de la citada Institución con domicilio social en la calle NAVARRO RODRIGO 17, 04071, ALMERIA y C.I.F.: P0400000F.

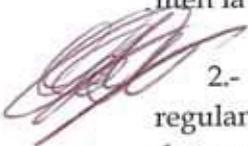
Y de otra parte, D. Pedro Roque Molina García, RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, en nombre y representación de la citada Institución con domicilio social en Almería, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, 4120 y C.I.F.: Q5450008G

Reconociéndose mutuamente legitimación jurídica suficiente en nombre de sus respectivas entidades, suscriben el presente documento, ante el Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Almería, D. Mariano J. Espín Quirante

EXPONEN



1.- Que ambas partes consideran aconsejable promover la cooperación y colaboración en el desarrollo de un programa de prácticas para universitarios que les permita aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten la búsqueda de empleo.



2.- Que de acuerdo con el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, las universidades y, en su caso, las entidades gestoras de prácticas a ellas vinculadas, suscribirán Convenios de Cooperación Educativa con las entidades colaboradoras previstas en el art. 2.2 del citado Real Decreto. Estos convenios establecerán el marco regulador de las relaciones entre estudiante, entidad colaboradora, Universidad y en su caso la entidad gestora de prácticas





vinculada a ésta última y fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

Por ello, deciden concertar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Del objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco regulador para la realización de prácticas académicas externas curriculares en la DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERÍA para estudiantes matriculados en cualquier enseñanza universitaria oficial impartida por la Universidad Almería y por el centro adscrito a la misma.

SEGUNDA.- Del desarrollo de las prácticas curriculares.

1.-El número de alumnos en prácticas, por curso académico, estará en función del número de proyectos de prácticas que acepte o remita la Diputación Provincial de Almería.

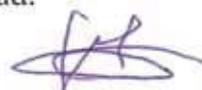
La suscripción por parte de la Excma. Diputación Provincial de Almería del presente convenio no supondrá la obligatoriedad de asumir alumnos en prácticas todos los cursos.

2.- La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA facilitará a la Universidad de Almería el proyecto formativo que los alumnos realizarán en sus dependencias, en el se fijarán los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Asimismo los contenidos de las prácticas se definirán de forma que aseguren la relación directa entre las competencias a adquirir y los estudios cursados.

 3.- El desarrollo de las prácticas académicas curriculares no supondrán ningún coste para la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

 4.- Las duración de las prácticas curriculares será la que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

5.- Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, y quedarán reflejados en los documentos correspondientes. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.





6.- La ejecución de las Prácticas no supondrá detrimento ni en la dedicación académica de las personas beneficiarias, ni en la actividad administrativa de la Diputación Provincial de Almería, en todo caso tendrán derecho a la asistencia a exámenes y pruebas finales sin que estos días sean recuperables. Tampoco lo serán las faltas de asistencia derivadas de enfermedad común que estén debidamente justificadas y que no supongan en cómputo global más de 15 días naturales o 5 consecutivos.

7.- El desarrollo de las Prácticas será supervisado por la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA en la forma que reglamentariamente se determine.

8.- Los estudiantes no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria con la Diputación Provincial de Almería. La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

9.- La Universidad podrá conceder la interrupción del disfrute de la práctica a petición razonada del/la interesado/a o de la Diputación Provincial de Almería, previo informe del Vicerrector con competencias en la materia. El período máximo de interrupción será de dos meses, debiendo incorporarse el/la alumno/a a la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA una vez transcurrido dicho período y, en consecuencia, prolongando el período de prácticas hasta completar el establecido inicialmente. La fecha de incorporación estará sujeta a la disponibilidad laboral del tutor de la Diputación Provincial de Almería.

El régimen de permisos y de rescisión anticipada será el reflejado en la normativa de prácticas, y necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

10.- En el caso de que concurran varios alumnos, los/as universitario/as serán seleccionados, por una Comisión compuesta por representantes de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA y la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, que tendrá en cuenta tanto el currículum del aspirante como su adecuación a las Prácticas a desarrollar.

TERCERA.- De las obligaciones de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

1.- Designar un/a Tutor/a de Prácticas que deberá ser un empleado público de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, con experiencia profesional y con los conocimientos adecuados para orientar al alumno en lo que fuere preciso. El tutor tendrá los derechos y deberes que establece el artículo 11 del Real Decreto 1707/2011.



2.- No cubrir con la persona beneficiaria ningún puesto de trabajo ni tener ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.

3.- Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar a las personas beneficiarias de las mismas.

4.- Comunicar a la Universidad previo a la incorporación de las personas beneficiarias, la ubicación en los distintos departamentos de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA y el horario de permanencia en la misma, con el fin de que la Universidad ponga en conocimiento de la Inspección de Trabajo el inicio y final del periodo de prácticas.

5.- Comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del/la Tutor/a de Prácticas, puedan cometer las personas beneficiarias durante el tiempo de realización de las mismas, lo que podría conllevar la cancelación del disfrute de la ayuda.

6.- Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el periodo de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.

7.- Emitir el informe final y, en su caso, informe intermedio al que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 1707/2011, según modelos facilitados por la Universidad.

CUARTA.- De las obligaciones de la Universidad:

1.- Solicitar a la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA la realización de prácticas curriculares para los alumnos interesados en realizarlas en la Diputación de Almería.

2.- Designar un tutor académico que actuará de forma coordinada con el tutor de la entidad colaboradora y que tendrá los derechos y deberes recogidos en el artículo 12 del Real Decreto 1707/2011.

3.- Los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de estudiantes mayores de 28 años deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del centro previo al inicio de la práctica. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la Universidad de Almería tiene suscrita a tales efectos.

4.- Emitir un certificado a los tutores de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA por su actuación como tutor de prácticas externas.

B



5.- Remitir a la Inspección de Trabajo los datos de los estudiantes que estén realizando Prácticas Formativas en la Diputación Provincial de Almería.

6.- Informar a los alumnos sobre los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- c) Mantener contacto con el tutor académico de la Universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Elaboración de la memoria final de las prácticas, prevista en el artículo 14 del Real Decreto 1707/2011 y, en su caso, del informe intermedio.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA y sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.

QUINTA.- De la protección de datos.

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, y con la finalidad de la recogida y tratamiento de la información en la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente convenio, así como en el mantenimiento del contacto entre ambas entidades .

Las instituciones firmantes garantizan que han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales y jurídicos tratados. Asimismo, no cederán o comunicarán los datos almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.



En cualquier momento ambas entidades podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de los datos personales o jurídicos, enviando un escrito, acompañado de una fotocopia del CIF/NIF, o documento acreditativo equivalente a la otra parte.

SEXTA.- De la jurisdicción.

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa y a los Tribunales de la Ciudad de Almería.

SEPTIMA.- De la vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, y se renovará tácitamente por períodos similares, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses.

OCTAVA.- Del régimen jurídico.

Para todo lo no previsto en el presente convenio, regirán las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico vigente, siendo la Universidad de Almería competente para adoptar los acuerdos que sean necesarios ante cualquier eventualidad, recabando informe previo a la Diputación Provincial de Almería.

Para todo lo no previsto en el presente convenio, regirán las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico vigente.

Los representantes de ambas partes firman el presente Convenio en dos originales igualmente válidos, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha mencionados ut supra.

EN REPRESENTACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Fdo. D. Pedro Roque Molina García

EN REPRESENTACIÓN DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA



Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Ante el Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Almería



Fdo.: D. Mariano J. Espín Quirante